



Asiento: R-30/2014

Fecha-Hora: 14/01/2014 11:26:20

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-555/2012, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER

Con fecha 7 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia (modificado por Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012), en cuyo preámbulo expone que el mismo tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Universidad de Murcia.

Mediante Resolución 555/2013, se abordaron determinados extremos relativos al procedimiento, necesarios para la puesta en marcha de la gestión de los Trabajos Fin. A la vista de la experiencia del curso pasado, en el que la mayoría de los grados de nuestra Universidad han llegado a su total implantación, procede ahora confirmar el proceso, a la vez que se modifican y mejoran algunos términos y partes del mismo.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (B.O.R.M. de 6 de septiembre),

RESUELVE

Aprobar las Instrucciones y procedimiento a seguir para la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Master, que se acompañan como anexo a esta Resolución.

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez





Anexo a la Resolución del Rector, por la que se dictan Instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster.

1.- MATRÍCULA.

Podrán formalizar matrícula del TFG todos los estudiantes que tengan superados, un número de ECTS igual al resultante de restar setenta y dos al total de ECTS de que conste la titulación que cursa (168 ECTS para titulaciones de 240, 228 para titulaciones de 300 y 288 para titulaciones de 360 ECTS).

2.- OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A.

- a) Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, los Centros ofertarán las líneas para la realización de los trabajos y el tutor o tutores en cada una de las líneas. Dicha oferta se realizará a través de la herramienta de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). Se debe establecer la relación línea/profesor/a, especificando, en su caso, cuando una línea sea compartida por varios profesores.
- b) La oferta se deberá realizar durante el mes de octubre de cada curso académico. Se habilita al Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundario Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas a que presente dicho listado antes del 15 de diciembre.
- c) Los Centros podrán establecer el número máximo de estudiantes que pueden ser tutorizados por un profesor/a.

La oferta deberá contemplar los siguientes datos:

TÍTULO DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LÍNEA	TUTOR/TUTORES	Nº MÁXIMO ESTUDIANTES
-----------------	----------------------	---------------	-----------------------

- d) Realizada la oferta, los centros fijarán el plazo para solicitar línea y tutor/a, que en todo caso deberá ser anterior al 15 de noviembre. Un estudiante deberá solicitar un mínimo de 3 líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas.
- e) Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor/a, se procederá a la asignación a los estudiantes, intentando respetar las opciones manifestadas por los mismos y el profesorado afectado, así como el principio de igualdad de oportunidades.

Las comisiones correspondientes de los Centros podrán tomar en consideración determinadas situaciones a la hora de realizar la asignación, como pueden ser los Becarios de Colaboración, Alumnos Internos u otras derivadas de las peculiaridades de cada titulación.

Una vez realizada la asignación de las solicitudes con peculiaridades específicas según el párrafo anterior, en el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea y tutor/a, el criterio de asignación será la Nota Media del expediente del estudiante.

Cuando un estudiante sea repetidor, tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor/a que había tenido en el curso anterior. Previa solicitud expresa del interesado, el decanato del Centro podrá autorizar el cambio de línea y/o tutor/a. No será posible el cambio para aquellos Trabajos validados no sometidos a defensa pública por

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES. Asiento: R-30/2014. Fecha: 14/01/2014. Hora: 11:28:20. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



Código seguro de verificación:
QVJDMFBQVB2Zg==
Huella Digital:
RpBneA7J/hvJLd2w52LmMMb+eR4=



incompatibilidad con otras asignaturas no superadas señalados en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013.

- f) Finalizada la asignación, los Centros publicarán la relación provisional de estudiantes con la asignación de líneas y tutores.
- g) Publicada la relación provisional de asignación de líneas y tutores, se abrirá un plazo de 5 días para resolución de incidencias o posibles reclamaciones (renuncia estudiante y/o profesor, etc.). Dichas reclamaciones se presentarán ante los decanatos de los centros.
- h) Resueltas las incidencias o reclamaciones, se procederá por parte de los Centros a publicar la relación definitiva de asignaciones de líneas y tutores.
- i) En el plazo de ampliación de matrícula, se podrá realizar una nueva oferta o ampliar la existente, si ello fuera necesario.

3.- ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Para el seguimiento de la elaboración de los trabajos y la comunicación con los estudiantes, los tutores dispondrán de un espacio en el aula virtual, a través de los perfiles que permita dicha herramienta.

4.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG/TFM.

- a) La presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, desde la herramienta de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.
- b) Para cada convocatoria, los Centros deberán fijar para cada una de sus titulaciones:
 - Plazo de presentación/depósito del trabajo por parte del estudiante.
 - Fecha límite de validación de los trabajos por parte de los tutores.
 - Fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluyendo tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante.

Los Decanatos de los Centros serán los órganos competentes para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación de estos plazos.

- c) Los TFG/TFM solo se podrán defender cuando se tengan superadas todas las demás asignaturas del plan de estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.

No obstante, si tras la presentación de un trabajo por parte de un estudiante, se constatase que este no ha superado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, el trabajo no podrá ser defendido, no pudiendo incorporarse un estudiante a un acta, hasta el cumplimiento de estos requisitos.

- d) El régimen de convocatorias para la defensa de los TFG/TFM será el establecido con carácter general por la Normativa Académica de la Universidad de Murcia.
- e) Excepcionalmente, los Decanatos podrán autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM en un determinado curso, para que pueda defenderlo en la convocatoria de febrero.





- f) Después de cada convocatoria de exámenes habrá un periodo de defensas de TFG/TFM, siendo la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico el 15 de septiembre.
- g) Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación o autorización del tutor, así como con el informe correspondiente. La aplicación informática deberá recoger estos extremos.
- h) Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación correspondiente. Excepcionalmente podrán formar parte del Tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos. En todo caso, el secretario del tribunal será siempre un docente de la Universidad de Murcia.
- i) Los Decanatos de los Centros serán los responsables de la aprobación de los tribunales, en la forma que establezca la Junta de Centro.
- j) Para la evaluación de los TFG/TFM, se establecerán un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados.
 - 1. El número de tribunales será establecido por el Centro.
 - 2. Los estudiantes serán asignados por el Decanato del Centro a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del tribunal los tutores de los trabajos que van a evaluar los mismos.
 - 3. En el caso de los TFM el número de tribunales será establecido por el Centro, atendiendo a la especificidad y complejidad de los trabajos presentados.

En todos los casos, los Centros podrán nombrar miembros suplentes para los diferentes tribunales, de acuerdo con las especificidades que pudieran tener los trabajos presentados.

5.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Finalizada la defensa de los trabajos los Tribunales asignarán las calificaciones a los estudiantes, teniendo en cuenta el informe del tutor o tutora.
- b) Cuando en una determinada titulación exista más de un tribunal, los Centros podrán optar por generar un acta por cada tribunal que se haya constituido o una única acta que incluya la totalidad de los estudiantes presentados en una convocatoria.
- c) En el supuesto de actas individuales por tribunal, el Secretario del mismo será el encargado de cumplimentar y firmar dicha acta y será el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.
- d) Cuando se opte por un acta global por titulación/mención/especialidad, el coordinador de la titulación, junto con los presidentes de los distintos tribunales, cumplimentará y firmará la misma, siendo el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.
- e) La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada según la normativa general al respecto aprobada en la Universidad de Murcia. Su número no podrá exceder del 5 por ciento de los alumnos matriculados en el trabajo en un curso académico. A estos efectos, la asignación de las menciones, en su caso, corresponderá siempre al



coordinador de la titulación. Cuando se trate de hacerlo en actas individuales por tribunal, la asignación se realizará mediante diligencia posterior en la misma, de acuerdo con los presidentes de los distintos tribunales.

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES. Asiento: R-30/2014 Fecha: 14/01/2014 Hora: 11:28:20
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO Fecha/Hora: 14/01/2014 11:25:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



Código seguro de verificación:
QVJDMFBQVB2Zg==
Huella Digital:
RpBneA7J/hvJLd2w52LmMMb+eR4=

